

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



Proceso: Gestión Jurídica/Contratación
 Origen del plan de mejoramiento: Auditoría Interna OCI
 Fecha de Suscripción: 02/29/24

N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
1	Hallazgo No. 1. Documentos faltantes en las carpetas de los contratos (REITERATIVO): Realizada la evaluación a los 38 contratos de prestación de servicios, suscritos bajo la modalidad de contratación directa, se detecta una constante que se ha materializado en procesos auditores desde el año 2017, lo detectado en la evaluación a los contratos determina un desorden de tipo administrativo en la conformación del archivo documental, revelándose la falta de algunos documentos tanto de algunos contratistas, como los que elabora internamente a través de las áreas que intervienen en el trámite precontractual. También se evidenció que las carpetas se crean en un drive, no cumpliéndose con la normativa del AGN, ACUERDO No. 002 (14 MAR 2014) "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones", en lo que se refiere al expediente digital o electrónico, sin atender los parámetros de series documentales establecidas, índice y foliación electrónica, donde simplemente se crean carpetas y se cargan respecto de	La falta de aplicación de las directrices de la ley general de archivo en y los procedimientos internos sobre el archivo y custodia de los procesos contractuales, además de la no coordinación entre los intervinientes del desarrollo contractual	Elaborar un instructivo del manejo documental de los expedientes contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y realizar dos capacitaciones sobre este documento a los funcionarios y personal de apoyo que intervienen en los procesos contractuales, además establecer un control mensual en el mapa de riesgos por procesos para el cumplimiento del instructivo, el cual debe ser verificado por las funcionari@s de planta que cumplen actividades en el proceso jurídico y la líder de Gestión documental.	-Abril /2024(Instructivo) 30 -Abril (Capacitación 1) 30 -Mayo (Capacitación 2) 30	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	ciertos contratos documentación completa y que si bien apunta a la lista de chequeo, esta no cumple con los criterios definidos por el AGN, evidenciándose tanto en la carpeta Drive y física no se sigue la secuencia de la actuación o trámite, de acuerdo con el procedimiento, de donde se evidencia la falta de documentos de los contratistas, como documentos que elabora la empresa internamente en el trámite precontractual donde se ven efectuados en el formato correspondiente, pero del cual se anexa a la carpeta tanto física como Drive una copia escaneada de lo escaneado, lo que deviene en un incumplimiento de las normas y acuerdos del AGN como de las tablas de retención y Manuales y programa de gestión documental de la entidad.								
2	Hallazgo 2. Ambigüedades en los perfiles e idoneidades de los contratistas de acuerdo con la conveniencia y oportunidad fijada en los estudios previos (REITERATIVO). Se evidenció en los estudios previos de los contratos 083, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096 y 097 del segundo semestre de 2022, diferencias en los perfiles y la idoneidad de los contratistas; dado que se advierten requerimientos y calidades de ciertas y determinados conocimientos, estudios y habilidades que no corresponden y no atienden al perfil que se solicita, lo que evidencia y genera confusión para la estructuración de los	Falta actualización de conocimientos en los elementos y componentes de los estudios previos contractuales e intercomunicación en las diferentes áreas que	Modificar el formato de necesidad del servicio incluyendo el componente de requerimientos los requerimientos para el perfil a contratar y así dar cumplimiento Al artículo 4.2, del manual de contratación los estudios previos corresponden a las diferentes áreas de la entidad. Realizar dos capacitaciones con los intervinientes en el proceso de contratación	-Abril 30/2024(Instructivo) -Abril 30(Capacitación 1) -Mayo 30(Capacitación 2)	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	alcances, por cuanto la idoneidad y experticia exigida al contratista no es la consecuente respecto de la conveniencia y oportunidad establecida. Conforme lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 aplicable por analogía, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, la persona debe demostrar y acreditar, además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual. Esto quiere decir que, si la entidad estatal determinó en sus estudios previos que para la ejecución del contrato era necesario contar una persona o grupo de personas que acreditaran formación profesional en periodismo, dicho requerimiento hace imperioso recurrir a las exigencias de establecer un perfil idóneo para que a partir de allí se establezcan los requisitos para el ejercicio práctico de dicha profesión. Por ende, es desacertado establecer a un perfil profesional la sola exigencia de un título de bachiller como en el caso de los contratos evaluados; por cuanto para establecer los alcances a cumplirse por parte de los futuros contratistas, estos deberán demostrar la acreditación de la capacidad y la idoneidad conforme a la formación profesional establecida en la conveniencia y/o necesidad fijada en el	intervienen en el proceso.	sobre la correcta elaboración de los estudios previos						

AP

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

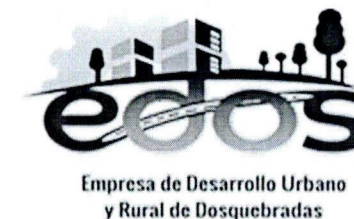
VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	estudio previo.								
3	Hallazgo 3. Fraccionamiento de contratos. Se evidencia que hay fraccionamiento de los contratos 047, 074 y 130 de 2023 y 045 y 046 de 2022, en tanto al parecer se les quiso dar una apariencia autónoma e independiente, cuando en realidad se evidencia de los celebrados que los mismos integran o componen una unidad natural, bien por corresponder tales subobjetos contratados a una misma especie, o ya porque la no realización de alguno impide la cabal ejecución del otro. Tenemos que en los contratos 047 y 130 se quería ejercer el desplazamiento y movilidad del personal de la empresa con sus equipos, materiales y herramientas de trabajo, para el cumplimiento del contrato interadministrativo de obra no 1852-2022 y en el contrato 074 se requería lo mismo (movilidad del personal de la empresa con sus equipos, materiales y herramientas de trabajo) para ejercer las acciones adelantadas con ocasión al seguimiento del proyecto de mejoramientos de vivienda; por otra parte en los contratos 045 y 046 de 2022 se requería en el primero mano de obra para la construcción de un muro de estabilización de una obra ubicada en la rotonda de prado verde y el segundo para la	En la elaboración del estudio previo, falta la identificación del concepto de planeación de contrato y del criterio de fraccionamiento ; lo que conlleva que aparentemente existan características iguales o similares en los procesos contractuales	Identificar desde la formulación del proyecto los bienes y/o servicios que se requieren acorde a la necesidad y efectuar en una sola minuta contractual estableciendo el bien y/o servicio que se contratará para los distintos servicios que presta la entidad. Desde el área jurídica programar y ejecutar una capacitación a los funcionarios que intervienen en la formulación de proyectos, necesidades contractuales, en los conceptos de planeación y los principios rectores de la contratación., aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.	Hasta junio 28 de 2024	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCIÓN Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	ejecución de obras en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1852 de 2022 suscrito con el municipio de Dosquebradas. Se evidencia entonces una inadvertida e inadecuada planeación en cuanto se disuelve la materia de los contratos evaluados para darles elementos de ser aparentemente contratos autónomos o independientes, cuando vemos que los contratos ostentan la misma materia, lo que riñe con especialmente con los principios de transparencia y selección objetiva, por cuanto conllevaría a que la entidad estructuraría en un solo contrato de transporte todo aquello que abarcara y pudiera satisfacer la necesidad de la entidad y todo en un contrato de suministro de trabajadores en misión, estableciéndose en cada una de las necesidades los criterios, técnicos, jurídicos y presupuestales para justificar su celebración.								
4	Hallazgo 4. Falta de aprobación y verificación beneficiario de la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 580-74-994000021832 del contrato 047 de 2023. En el contrato 047 de 2023, se evidenció que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cargada en el Secop no se evidencia como beneficiario y afianzado del seguro a la empresa EDOS indicándose otro tercero, Wilfre Orozco Lamus y sin que	Se realizó un proceso incompleto por parte de la persona encargada de realizar el contrato No 047 y del abogado Externo de la entidad que no constato que las	Realizar un comité jurídico, dando a conocer estas falencias que se han presentado en años anteriores. Con el fin de que los abogados encargados realicen un buen seguimiento, a los procesos contractuales, desde que inicia el proceso hasta que se le da ejecución al contrato en la plataforma.	Mayo 30 de 2024	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

770

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

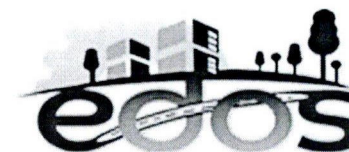
N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	se evidencie anexo de corrección. Se detectó igualmente que en la resolución 014 del 30 de enero de 2023, sólo se aprueba la garantía de cumplimiento y no la de responsabilidad civil extracontractual incumpliendo la directiva 025 de 16 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.	pólizas cargadas por los contratistas pertenecían a una tercera persona, y que el deber era rechazar el proceso y no							

APD

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

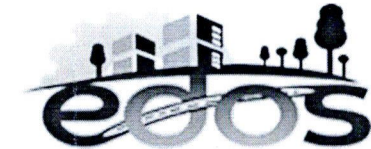
Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
5	Hallazgo 5. Justificación sin los elementos técnicos, jurídica y financiera en las adiciones y prorrogas de los contratos 045 y 046 de 2022. En los contratos 045 y 046 se realizaron adiciones y prorrogas atendiendo a justificaciones que no tenían el correspondiente análisis técnico jurídico y financiero que determinara su modificación, lo que advierte un ligero desconocimiento de los principios de planeación y economía. Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en sus sentencias y que son compartidas por la Agencia de Contratación Pública-Compra Eficiente, advierten que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero dicha medida tiene un carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, es por ello que la entidad para proceder a esas modificaciones haya verificado y constatado que la causa de la modificación es real y cierta, y que su sustento se encuentre en las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato; es por ello que la entidad debe realizar el análisis respecto a la precedencia de	Como existe un formato para el diligenciamiento de las solicitudes de modificaciones contractuales, en los contratos, las áreas solicitantes no son amplias en la descripción de los elementos técnicos, jurídicos y financieros para las modificaciones contractuales.	Solicitar adicional al formato de modificaciones contractuales, un documento o memoria descriptiva que permita especificar los elementos técnicos, jurídicos y financieros que dan lugar a las modificaciones contractuales. El formato y el documento adicional deben ser socializados a los intervinientes en el proceso contractual.	Septiembre 30 de 2024	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

[Handwritten signature]

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	modificar el contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, esto es que su procedencia se haga desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera. Tenemos entonces que la modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Por ende, la motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata entonces de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.								
6	Hallazgo 6. Inobservancia al principio de publicidad. En la evaluación se evidenció que no se hicieron efectivas las publicaciones en la plataforma Secop II de las adiciones y prorrogas efectuadas a los contratos 045, 046, 073 de 2022; tampoco se publicaron contratos de la vigencia 2022 como lo son los números 056, 079, 082.	Los contratos se encuentran publicados, en la plataforma Secop, excepto en N 045 que fue un contrato que no se	Hacer seguimiento en la plataforma SECOP II para verificar las publicaciones de todas las modificaciones contractuales y adicional realizar un comité para socializar todas las falencias que tienen los procesos contractuales en años	Permanente, seguimiento Plataforma SECOP II, Mayo 30, comité jurídico	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

AP

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	Verificada la vigencia 2023 hasta el 31 de agosto, se evidenció que no se publicaron los contratos número 020, 085, el cual tiene una adición y prórroga de fecha 29 de junio de 2023 y una suspensión de fecha 18 de julio de 2023 que tampoco se registran cargadas en la plataforma; los contratos números 163, 166 y 174 tampoco se publicaron en la plataforma como ninguna de las compras inmediatas realizadas que en total fueron para 2022 (28) y para 2023, 40 en total. Las situaciones dejan en evidencia la infracción a los principios de transparencia y publicidad como el incumplimiento de los artículos 9 de la ley 1712 de 2014 y 53 de la ley 2195 de 2022 como los pronunciamientos efectuados a través de las circulares de Colombia Compra Eficiente.	ejecutó, más sin embargo a los contratos no se les dio iniciar ejecución en la plataforma, y por ese motivo aparecen como si no se hubiera realizado su respectiva publicación, causa por la que muestra que no fue publicado.	anteriores, y que en el acta queden establecidos, el orden y el seguimiento que deben tener los procesos contractuales desde la solicitud de disponibilidad y la ejecución del contrato.						
7	Hallazgo 7. Falta de orden judicial, estudios y diseños, como de elementos estructurales (acta de liquidación), que configurarán un mandato para que EDOS celebrara los contratos 045, 062 y 076 de 2022 para la construcción de muros de contención y protección de taludes a los lados de los estribos del puente metálico de la Glorieta Milán-Prado Verde. De acuerdo a la necesidad establecida en las ordenes de suministro 062 y 076 en sus estudios previos se advierte: "Dentro del	la falta de planeación por parte del Instituto de desarrollo municipal de Dosquebradas / ahora EDOS, en la planeación de	En el archivo de los expedientes contractuales de la empresa Edos, se debe anexar el mandato judicial que ordene obras adicionales de aquellos contratos que ya han finalizado y se hará un cronograma de seguimiento por parte de la oficina jurídica, para verificar las	Permanente.	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

2

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020- 2023" y el Territorio de Competitividad, el municipio debe promover la optimización de la plataforma de movilidad y conectividad del territorio a través de la construcción de vías y soluciones viales, es por tanto, que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS- en el año 2019 realizo 4 obras de movilidad -Quebrada La Vibora – Molivento, Glorieta Milán – Prado Verde – La Pradera, La Popa Fase I y conexión Calle 50, las cuales culminaron en el año 2021. La glorieta construida en la intersección de los barrios Milán, Prado Verde y la Pradera en el año 2020 presento una condición técnica que solo se pudo evidenciar una vez se dio inicio a la obra en el desarrollo de las actividades de localización, una tubería de 24" que según los planos de redes existentes se encontraba en el centro de la vía sobre la carrera 21, en realidad se encontraba dentro de los predios de la urbanización Colmenares cruzándose con el estribo de la margen derecha. El contratista de obra CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL ZPA presentó ante la interventoría CONSORCIO INTERVIAL 2019 solicitud de prórroga y adición al contrato de obra para llevar a cabo la construcción de obras adicionales, entre ellas el "Diseño y construcción de estructura metálica viaducto para soportar la tubería	estudios y diseños de la obra ejecutada.	fechas de vencimiento para el acta de liquidación y cobertura de pólizas						

8

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	de 24" American pipe, que se cruza con el estribo margen derecha del puente y muros de contención y protecciones de taludes a los lados de los estribos del puente metálico". Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas considera oportuno, necesario, conveniente y pertinente la celebración de una orden de suministro, para suplir las necesidades antes mencionadas y para garantizar el cumplimiento del objeto misionales de la entidad. Atendiendo a lo anterior, la presente contratación se efectuó con la finalidad de corregir errores que se presentaron respecto a situaciones detectadas en la obra de movilidad -Quebrada La Víbora – Molivento, Glorieta Milán – Prado Verde cuyo contratista fue CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL ZPA, de lo cual surgen los siguientes interrogantes para este grupo auditor y van enfocadas a establecer los elementos de legalidad que llevaron a la celebración de los contratos 045, 062 y 076 de 2022, debiéndose con la respuesta al ejercicio de contradicción dado que no se encontró en el Drive ni en la plataforma Secop I el acta de liquidación del contrato suscrito entre el IDM y CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL ZPA; aportándose la misma (si existe), con el fin de establecer las responsabilidades de las partes que								

AR

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	suscribieron el contrato de obra, en el entendido que el acta de liquidación La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones.								
8	Hallazgo No. 8. Renuncia al anticipo por parte del contratista después de la adjudicación del contrato. El contratista señor Luis Evelio Arias Herrera, presenta escrito luego de que se le efectuara la adjudicación del proceso IPR-001 de 2023 mediante la resolución N° 056 del 2 de mayo de 2023, a través del cual manifiesta su intención de renunciar al anticipo establecido en los estudios previos y pliegos de la convocatoria privada 001 de 2023 y estableciendo una nueva forma de pago para el presente contrato. Sin una justificación de tipo jurídico, técnico y financiero. Como puede extractarse del convenio interadministrativo 845-2022 una de las obligaciones de EDOS es que en caso de otorgarse anticipo el contratista debe constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo y así se hizo exigible y extensible en los términos de la invitación privada 001 IPR-001 DE 2023, cuando se estableció en la forma de pago un anticipo del 30% y conforme a los términos establecidos fue aceptado por el oferente hoy contratista con la presentación	se desatendieron las condiciones de los estudios previos y del pliego en cuanto a la forma del pago, y no se hizo el análisis del área jurídica en cuanto a las condiciones pactadas por ambas partes.	En todos los procesos contractuales se debe dar estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y al cronograma de los prepliegos para dar respuesta a las observaciones que se pudieran presentar, y en caso de que se presenten modificaciones una vez cerrado el proceso se debe contar con la respectiva justificación, jurídica, técnica y financiera para realizar el respectivo documento aclaratorio.	Cuando se presente	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

2

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	de su propuesta; ahora bien, dentro del contenido del pliego no se evidencia un acápite en el que se determine la posibilidad de establecer condiciones de pago distintas a las planteadas en el criterio del hallazgo, tampoco se evidencia la posibilidad al contratista de establecer condiciones a través de las cuales este facultado para apartarse de las reglas contenidas en los términos de la invitación. Así mismo, tampoco se define alguna excepción que posibilite al proponente de presentar alternativas o excepciones a los parámetros definidos por la entidad, o de establecer condicionamientos para la adjudicación del proceso de contratación, lo que conllevaría a que con tal situación se vaya en contravía de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, en el entendido que los pliegos de condiciones son ley para las partes y son el instrumento que se constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado								

[Handwritten signature]

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	para colaborar con aquella en la realización de un fin general; como lo ha expresado el Consejo de Estado en múltiples pronunciamientos que es necesario traer como sustento del hallazgo como por ejemplo la sentencia del Consejo de Estado de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C del Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) en proceso con radicado número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Así mismo, hay que también establecer que dentro de los pliegos se fijan unos límites para que este pueda ser modificado, por lo que evidenciamos que dentro del cronograma establecido en la invitación, las observaciones a los prepliegos corrieron los días 13 al 17 de abril de 2023, que el 19 del mismo mes y año se resolvían las observaciones y se remitía el pliego definitivo, del cual nunca se observó la correspondiente modificación a la forma de pago y que esta se hubiera sustentado tanto económica, jurídica y financieramente. Si bien, no hay presupuestos en la ley que establezcan la renuncia del anticipo si existen criterios respecto a que los oferentes no les son permitido como tampoco a las entidades reformular los pliegos por fuera de las etapas definidas y hacer condicionamientos sin ningún sustento jurídico que hubieren permitido la								

2

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	mutación de las reglas fijadas en el pliego.								
9	Hallazgo 9. Falta de evidencia del cálculo de la capacidad residual por parte de la EDOS en el contrato 093 de 2023. En la evaluación realizada no se detalla ni se evidencia ni se especifica el cálculo de la capacidad residual del oferente conforme lo establece la norma, así mismo respecto de los documentos que presenta para el análisis financiero no es claro en la evaluación que la misma se refleje, lo que puede generar un riesgo dado que su cálculo precisa la aptitud del oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del presente contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato sobre el cual hizo extensible su propuesta. Tal y como se evidencia de los documentos de la propuesta del señor Luis Evelio es que él presentó su cálculo, el cual debió haber sido confrontado por la empresa y ser expuesto en la evaluación que lo califico como hábil para continuar en el proceso de la invitación privada.	falta de planeación y organización del proceso contractuales, al no dejar establecidos compromisos adquiridos por ambas partes.	se debe de realizar una reunión con la Subgerencia Técnica, y área jurídica y financiera, con el fin de realizar una revisión a los procesos contractuales, que requieran pactar un cálculo de la capacidad residual con el fin de que todos los procesos estén estipulados en los estudios previos.	HASTA JUNIO 30 de 2024					
10	Hallazgo 10. Falta de evidencia de controles en la entrega y disposición	la planta fisica de EDOS no tiene un espacio establecido en el	Realizar, una reunión con el Subgerente Técnico, para establecer de qué forma se	HASTA JUNIO 30 de 2024					

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	final de los contratos de materiales. Dentro de la evaluación realizada a los distintos contratos de suministros de materiales No. 062, 076 de 2022 y 107 de 2023, no se evidenció un documento de control o un procedimiento del manejo de los bienes para el manejo, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado, salida y retiro definitivo de los bienes que fueron objeto del suministro de materiales, donde se registre el ingreso y egreso de estos como su destino final. Lo que podría generar riesgos en el control de los bienes o elementos adquiridos y la correspondiente destinación que se le dio a los mismos, derivado del control de desde la entrega, a quien se entrega, como se transporta y como se logra su destinación y uso específico conforme a la necesidad establecida para dichos bienes o materiales adquiridos.	que se pueda tener un (stock) de inventario.	va a llevar el inventario de los materiales que el EDOS contrate para las diferentes obras que ejecute la empresa, teniendo en cuenta la utilización del formato de remisión de materiales y equipos creado en octubre de 2023.						
1	RECOMENDACIÓN 1: Se RECOMIENDA INSISTENTEMENTE se formule una verdadera y real acción que sea válidamente efectiva y que ayude a mitigar el hallazgo recurrente y repetitivo que se presenta en cada vigencia auditada, que valga manifestar si bien se han efectuado algunos controles, estos no han sido suficientes y efectivos para lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia de archivo y gestión documental; es por ello, reiterar nuevamente al área	NA	Se aplicará la acción propuesta en el hallazgo No 1, del presente plan	-Abril /2024(Instructivo) 30 -Abril (Capacitación 1) 30 -Mayo (Capacitación 2) 30	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

8

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento

FECHA: 10/11/2022

VERSIÓN: 2.0



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

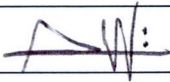
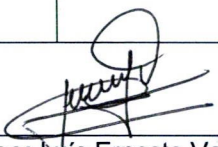
Nº	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCIÓN Y % DE CUMPLIMIE NTO	FE CH A	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	jurídica a través de sus contratistas de apoyo y personal de planta que intervienen en el proceso precontractual, puedan desde el primer filtro de revisión de documentos aportados por los contratistas, verificar toda la documentación atinente al contrato y que también los supervisores antes de proceder a la firma del acta de inicio revisen nuevamente de que todo esté en regla y correctamente organizado para proceder a la legalización de los contratos.								
	RECOMENDACIÓN 2: Se exhorta a quienes efectúan las correspondientes necesidades ser más acertados en estructurar en los perfiles del futuro contratista los requisitos específicos que se requieren para la ejecución de cada contrato, en donde el futuro contratista de acuerdo con su aptitud e idoneidad pueda desarrollar a través de su formación ya sea intelectual, técnica y/o básica que se requerirá conforme los alcances propios de la necesidad que la entidad justifica se pretenda satisfacer.	NA	Se aplicará la acción propuesta en el hallazgo No 2, del presente plan	-Abril 30/2024(Instructivo) -Abril 30(Capacitación 1) -Mayo 30(Capacitación 2)	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				
	RECOMENDACIÓN 3: Se sugiere y recomienda se ajuste el procedimiento de modalidades de contratación el cual debe ser acorde frente a cada etapa establecida en el manual de contratación y debe especificar mejor cada etapa, no enlistarse como una lista de chequeo, en el entendido que está muy generalizado y lo ideal es que se vea reflejada cada etapa asignándole su importancia y relevancia, identificando los	NA	El presente plan de mejoramiento con los hallazgos y recomendaciones será socializado a todos los intervinientes en el proceso de contratación y sobre la recomendación del ajuste al manual será tratado específicamente en dicha	Abril 15	Gerente/Abogado Asesor/Auxiliar administrativo				

[Firma]

PROCESO: Control y Evaluación
DOCUMENTO: Plan de Mejoramiento
FECHA: 10/11/2022
VERSIÓN: 2.0



N°	RESPONSABLE DE IDENTIFICAR HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO				SEGUIMIENTO (LIDER DEL PROCESO)			
	HALLAZGO / NC / OBSERVACIÓN	CAUSA (s)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE	EFICACIA		CAMBIOS	
						EVIDENCIA DE LA ACCION Y % DE CUMPLIMIENTO	FECHA	¿Amerita actualizar mapa de riesgos?	¿Amerita realizar cambios en el MIPG?
	actores de la misma para cada modalidad, se pudo evidenciar que las actividades en algunos trámites es similar pero al ser distintas modalidades estas deben determinar la importancia y relevancia frente a las demás modalidades, todo en procura de no generar inconvenientes o equivocaciones al momento de la realización del procedimiento de contratación.		socialización.						

Elaboro: Andrea Marcela Vasquez 	Reviso: Luis Ernesto Valencia Ramírez 	Aprobó: Luis Ernesto Valencia Ramírez 
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General